

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

180. DECRETO Nº 219, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS SIENDO LA APLICACIÓN DE DESTINO NOMINATIVA NÚMERO 24847/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000219 de fecha 19 de septiembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias de las misma Área de Gastos siendo la aplicación de destino nominativa número 24847/2024** por importe de 70.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6202 de fecha 23 de agosto de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 18 de septiembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24847/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación de la **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias de las misma Área de Gastos siendo la aplicación de destino nominativa número 24847/2024** por importe de 70.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 24847/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias de las misma Área de Gastos siendo la aplicación de destino nominativa**, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23102/22696	ASISTENCIA SOCIAL AREA MENOR Y FAMILIA	138.240,00	70.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		70.000,00€	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23125/48001	CONVENIO ASOCIACIÓN CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	185.000,00	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		70.000,00€	

Melilla 23 de septiembre de 2024,
P.A. del Secretario Gral. Acctal.,
Decreto nº 227 de 20/09/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano